



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO
Y PROYECTOS DEL ESTADO**

Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto

**“PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO
SUBMARINO LA CHIRA”**

Octubre - 2008



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de
Proyectos

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

INDICE

1. Base Legal
2. Antecedentes
3. Objetivos del Plan de Promoción
4. Aspectos Generales del Proyecto
 - 4.1 Objeto y alcance del proyecto de inversión.
 - 4.2 Bienes y/o servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el proyecto.
 - 4.3 Indicadores de calidad del servicio a prestarse.
 - 4.4 Monto referencial de la inversión.
 - 4.5 Cronograma tentativo del proyecto de inversión.
5. Diseño General del Proceso de Promoción de la Inversión Privada
 - 5.1 Procedimiento de Convocatoria pública para el Otorgamiento de la Concesión.
 - 5.2 Modalidad contractual y plazo del contrato.
 - 5.3 Requisitos de precalificación.
 - 5.4 Elementos esenciales del proyecto de contrato de concesión.
 - 5.5 Garantías de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - 5.6 Factor de competencia.
6. Esquema Financiero
 - 6.1 Forma de retribución (indicación de tema tarifario).
 - 6.2 Estructura de financiamiento.
7. Cronograma del Proceso





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de
Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

1. BASE LEGAL

- 1.1. Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de septiembre de 1991, se declara de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.
- 1.2. Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 19 de agosto de 1996, se aprueba la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulga el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.5. Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.6. Por Resolución Suprema N° 444-2001-EF, publicada el 15 de septiembre de 2001, se constituye el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 1.7. Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, modificado por Decreto Supremo N° 095-2003-EF, se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.8. Mediante la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, se cambia la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.9. Mediante la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada Descentralizada, publicada con fecha 12 de agosto de 2003, se establece que los distintos niveles de gobierno promoverán la inversión privada en activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructura y de servicios públicos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias, por iniciativa privada, conforme a los mecanismos señalados en la norma.
- 1.10. Mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, posteriormente modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2007-PCM.
- 1.11. Mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).



- 1.12. Mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, a la de un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
- 1.13. Mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF del 4 de setiembre de 2006, se designaron a los miembros permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- 1.14. Mediante Resolución Suprema N° 076-2006-EF del 14 de septiembre de 2006, se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado (en adelante el Comité de PROINVERSIÓN) la conducción de los procesos de saneamiento.
- 1.15. Mediante Decreto Legislativo N° 1012, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo, y se dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.

2. ANTECEDENTES

2.1. A la fecha, con relación al proyecto se han ejecutado los siguientes estudios:

- 1985, Tahal Consulting Engineers Ltd., Sanidro Ingenieros Consultores y SECOMAN, Estudio de factibilidad del proyecto de reuso de aguas servidas para irrigación de zonas áridas al sur de Lima.
- 1990, Japan International Cooperation Agency, The feasibility study on the improvement of sewerage system in southern part of Lima.
- 1996, Parsons Engineering Science International Inc, Proyecto “Manejo de Aguas Residuales en Lima Metropolitana”.
- 1998, Asociación Haskoning-Alpha Consult S.A., Estudio de Rehabilitación de los Sistemas de Colectores Primarios de Lima y Callao.
- 2000, Parsons Engineering Science International Inc.-US Trade and Development Agency, Estudio de Factibilidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisor de Lima Norte.
- 2003, Canadian Commercial Corporation (CCC), Propuesta Proyecto de saneamiento integral para Lima Metropolitana.
- 2005, Canadian Commercial Corporation (CCC), Estudio de factibilidad Proyecto de saneamiento integral para Lima Metropolitana.

2.2. Mediante Resolución Suprema N° 024-2006-EF publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de mayo de 2006, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, a través del cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada a su cargo el diseño, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento del proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada - PTAR TABOADA”, encargando la conducción del proceso de promoción de la inversión privada al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

2.3. Mediante Resolución Suprema N° 104-2006-EF publicada en el Diario Oficial El Peruano del 19 de diciembre de 2006, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se modificó la denominación del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada (PTAR TABOADA), por el de “Tratamiento y disposición de Aguas Residuales de Lima y Callao”, el cual comprende los proyectos PTAR Taboada, La Chira, San Bartolo y otros que pudiera identificar el Comité de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de
Proyectos

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado en el marco del objetivo de buscar una solución integral al tratamiento de aguas residuales de Lima y Callao, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el TUO del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

- 2.4. Con fecha 1 de diciembre 2006, el Consorcio Canadian Commercial Corporation (CCC) y SNC Lavalin International presentó ante PROINVERSIÓN, la solicitud de Iniciativa Privada denominada “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira” (en adelante, la Iniciativa Privada).
- 2.5. Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 12 de diciembre de 2006, el Comité de PROINVERSIÓN admitió a trámite la Iniciativa Privada, sujeto a la subsanación de observaciones hechas por Secretaría General de PROINVERSIÓN.
- 2.6. Mediante Carta S/N del 27 de marzo de 2008, el Consorcio CCC y SNC Lavalin International informan a PROINVERSIÓN que su socio estratégico es la Empresa Veolia Water Systems o una de sus filiales.
- 2.7. Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de abril de 2007 el Comité de PROINVERSIÓN consideró satisfecha el levantamiento de observaciones por parte del Consorcio CCC, SNC Lavalin International y Veolia Water Systems.
- 2.8. Mediante Carta N° 763-2008-GG del 22 de mayo de 2008 y Oficio N° 544-2008/VIVIENDA/MCS del 28 de mayo de 2008, SEDAPAL y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respectivamente, señalaron su conformidad a las propuestas de modificaciones de la Iniciativa Privada, con lo cual consideraron viable la propuesta de la Iniciativa Privada, desde el punto de vista técnico.
- 2.9. El Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, mediante acuerdo N° 535-02-2008-Saneamiento adoptado en sesión de fecha 29 de mayo de 2008, aprobó las propuestas de modificación a la Iniciativa Privada; y, sujeto a la conformidad del Consorcio CCC, SNC Lavalin Internacional y Veolia Water Systems.
- 2.10. A través del Oficio N° 101-2008/DE-DP/PROINVERSIÓN, y conforme a lo dispuesto en el Numeral 15.4 del Artículo 15° del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, se solicitó al Consorcio CCC, SNC Lavalin International y Veolia Water Systems, manifieste formalmente su conformidad, de ser el caso, respecto de la propuesta de modificaciones a la Iniciativa Privada.
- 2.11. Mediante Carta S/N de fecha 25 de junio de 2008, el Consorcio CCC, SNC Lavalin Internacional y Veolia Water Systems manifestó su conformidad a las modificaciones solicitadas por el Comité de PROINVERSIÓN.
- 2.12. Mediante Carta S/N de fecha 25 de junio de 2008, la empresa CCC informa a PROINVERSIÓN que ya no participará directamente en el Consorcio proponente de la Iniciativa Privada.
- 2.13. El Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, mediante acuerdo N° 547-01-2008-Saneamiento adoptado en sesión de fecha 27 de junio de 2008, ratificado mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 1 de julio de 2008, aprobó Declarar de Interés la Iniciativa Privada “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira” presentada por el Consorcio SNC Lavalin internacional y Veolia Water Systems.





- 2.14. Mediante Carta S/N de fecha 1 de julio de 2008, el Consorcio SNC Lavalin internacional y Veolia Water Systems informa que el socio estratégico de SNC Lavalin Internacional para la Iniciativa Privada será Veolia Eau – Compagnie Générale des Eaux.
- 2.15. El día 4 de julio de 2008, se publicó la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada en el Diario Oficial “El Peruano”, el diario Gestión y la página Web de PROINVERSIÓN
- 2.16. Mediante acuerdo N° _____-_____-2008-Saneamiento de fecha 6 de octubre de 2008, el Comité de PROINVERSIÓN, acordó precalificar como terceros interesados en la ejecución del Proyecto “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira”, a las empresas que cumplieron con los requisitos previstos en Declaración de Interés correspondiente, con lo cual, conforme a la legislación de la materia, se procederá a llevar a adelante el correspondiente proceso de promoción de la inversión privada.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE PROMOCION

El Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto denominado “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO SUBMARINO LA CHIRA” (en adelante, PROYECTO) está orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos principales:

- o Definir las características para la entrega en concesión del PROYECTO, que comprende el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de obras de infraestructura de tratamiento de las aguas residuales recolectadas por los Colectores Surco y Circunvalación, así como la infraestructura necesaria para la disposición final del efluente y demás subproductos producidos por el PROYECTO.
- o Establecer la programación general del proceso, encaminado a la entrega en concesión del PROYECTO, incluyendo el cronograma referencial.

A través de la ejecución del Plan de Promoción de la Inversión Privada, y con la participación del sector privado, se espera resolver en gran medida a problemática del tratamiento de aguas residuales de Lima y Callao.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

4.1 Objeto y alcance del proyecto de inversión

El PROYECTO tiene por objeto el tratamiento de las aguas residuales provenientes de los Colectores Surco y Circunvalación, así como la disposición final del efluente y demás subproductos producidos por el PROYECTO, el mismo que se encuentra enmarcado en los objetivos del Plan Nacional de Saneamiento 2006 - 2015 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-VIVIENDA, contribuyendo a incrementar la cobertura del tratamiento de aguas residuales en Lima y Callao

El PROYECTO debe permitir principalmente, eliminar la contaminación creada por los vertimientos de dos (2) colectores primarios que serán recolectados y conducidos a la zona del PROYECTO, constituyendo una solución ajustada a los requerimientos de las normas peruanas y/o guías de la Organización Mundial de la Salud (OMS) vigentes.





El PROYECTO se desarrollará en la Provincia y Departamento de Lima.

El PROYECTO comprende el diseño, financiamiento, construcción de la Planta de Tratamiento y su Disposición Final, así como la operación y mantenimiento del Sistema de Tratamiento.

Las Obras del PROYECTO podrán ejecutarse por etapas.

4.2 Bienes y/o servicios públicos sobre los cuales se desarrollará el proyecto.

El servicio público involucrado en el PROYECTO es el Servicio de Saneamiento, específicamente el Servicio de Alcantarillado Sanitario (sistema de recolección y sistema de tratamiento y disposición de las aguas servidas), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.

La planta de tratamiento de aguas residuales se desarrollará en un terreno que será entregado por el Concedente, el mismo que se encuentra en la zona de La Chira en el distrito de Chorrillos. La descarga de esta planta de tratamiento compromete al litoral ubicado en esta zona.

4.3 Indicadores de calidad del servicio a prestarse

El Concesionario se deberá comprometer a elaborar todos los estudios necesarios, tales como Expediente Técnico, Estudios de Impacto Ambiental, Evaluación de Restos Arqueológicos, así como realizar todos los trámites requeridos ante las autoridades competentes, que sean necesarios para asegurar la aprobación, autorización y funcionamiento del PROYECTO, incluyendo la aprobación del vertimiento del efluente, la disposición final de los residuos sólidos, lodos, gases y demás subproductos producidos por el PROYECTO, y conseguir la aprobación y/o autorización, si fuera necesario, para obtener la asignación de las zonas de resguardo, protección y/o exclusión, a fin de cumplir con los parámetros de calidad en el cuerpo receptor, según lo establecido en la Ley General de Aguas – Clase VI¹.

Asimismo, el Concesionario se deberá comprometer a gestionar ante las autoridades competentes, las zonas donde se efectuarán los controles de calidad del agua en el cuerpo receptor. Cabe precisar que los puntos de las estaciones de monitoreo y zona de mezcla, así como la periodicidad de dicho control será establecida por los organismos competentes.

En caso de modificación de la normatividad vigente en lo relativo a los límites de calidad de los efluentes, gases, lodos, disposición de residuos sólidos y demás subproductos producidos por el PROYECTO, así como en la calidad del cuerpo receptor u otros relacionados, el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias. Ello podría dar lugar a los mecanismos de compensación a ser previstos en el Contrato.

Corresponderá a las autoridades competentes realizar las acciones orientadas al cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes respecto al tipo de descarga permitida que debe realizarse al sistema de alcantarillado de SEDAPAL.

El PROYECTO podrá implementarse a través del uso de diferentes tecnologías y/o

¹ Resolución Directoral N° 1152/2005/DIGESA/SA (03.08.2005)- Clasificación de Bahías y otros en mar





procesos de tratamiento, siempre que estas permitan dar cumplimiento a las condiciones antes mencionadas.

4.4 Monto referencial de la inversión

El monto referencial de la inversión del PROYECTO, por todo concepto, incluyendo entre otros, el diseño, construcción y puesta en marcha, a la fecha de elaboración del presente documento, asciende a S/. 384,000,000,00 (Trescientos ochenta y cuatro millones y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Cualquier variación en el monto referencial de la inversión será establecida en las Bases y el Contrato del Concurso.

4.5 Cronograma tentativo del proyecto de inversión

Los hitos más importantes del cronograma tentativo del proyecto de inversión se muestran a continuación, este podría modificarse en función de la alternativa tecnológica propuesta por el adjudicatario de la buena pro para la ejecución del proyecto.

Los plazos parten de la Fecha de Cierre.

Descripción	Plazo
Estudio Definitivo	Hasta el mes 12
Estudio de Impacto Ambiental detallado	Hasta el mes 12
Ejecución total de la obra	Hasta el mes 48
Puesta en marcha de la obra	Hasta el mes 48

5. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

5.1. Procedimiento de convocatoria pública para el otorgamiento de la Concesión.

Concurso de Proyectos Integrales, conforme a lo previsto en el Artículo 6°, inciso 2, del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Se realizará la precalificación de postores, conforme a los criterios que se establezcan en las Bases.

5.2. Modalidad contractual y plazo del contrato.

- Propuesta de modalidad de participación de la inversión privada a través de una Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Literal b) del Artículo 6° de la Ley N° 28059, Ley Marco de la Promoción de la Inversión Descentralizada, concordante con el Literal b) del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- Tipo de contrato de Concesión: Será de tipo BOT e incluirá un contrato de prestación de servicios a ser suscrito entre el Concesionario y SEDAPAL.
- Se ha establecido para el PROYECTO un plazo preliminar de veinticinco (25) años para la Concesión, incluyendo un plazo estimado de hasta cinco (5) años para el diseño y construcción, lo que será precisado en el contrato de concesión. Deberá evaluarse la posibilidad de prórroga del plazo de la concesión de acuerdo a lo establecido por el marco legal.





5.3. Requisitos de precalificación

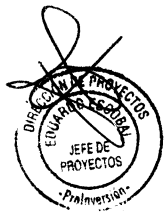
Los requisitos de precalificación de postores serán establecidos en las Bases del Concurso, en función de lo indicado en la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada, e incluirán los siguientes aspectos:

- **Requisitos Generales:**
El Postor o por lo menos uno de los integrantes en caso de consorcio, deberá acreditar una participación no menor al 25% en la sociedad o consorcio que haya ejecutado por lo menos un proyecto de concesión o asociación público privada, para el desarrollo de infraestructura y/o la provisión de servicios públicos.
- **Requisitos de Operación:**
La experiencia podrá ser acreditada a través del postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más operadores especializados que serán contratados por el Concesionario, durante todo el periodo de vigencia de la concesión.
El (los) que acredite(n) la experiencia, deberá(n) haber adquirido la misma, dentro de los últimos quince (15) años, operando como mínimo:
 - Planta(s) de tratamiento de aguas residuales, total o parcialmente mecanizada(s), que en conjunto, totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos 3.0 m³/s; una de las cuales deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos 1.5 m³/s, operando permanentemente durante tres (3) años como mínimo.

El Operador será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para operar el proyecto o en la empresa contratada para operar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador especializado, que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones antes mencionadas.

- **Requisitos de Construcción**
La experiencia podrá ser acreditada a través del postor, por uno o más integrantes del postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario.
El (los) que acredite(n) la experiencia, deberá(n) haber adquirido la misma dentro de los últimos quince (15) años, en construcción de:
 - Planta(s) de tratamiento de aguas residuales, total o parcialmente mecanizada(s) que en conjunto, totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos 5.0 m³/s y que actualmente cuente(n) con un certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto; una de las cuales deberán tener una capacidad de tratamiento de por lo menos 1.5 m³/s.
 - Emisario(s) submarino(s) que en conjunto, totalice(n) una longitud de por lo menos 5 km y un diámetro mayor o igual a 1000 mm y que actualmente cuente





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

con un certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto; una de las cuales deberán tener una longitud de 1 km y diámetro mínimo de 1000 mm.

El Constructor será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de construcción, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto o en la empresa contratada para ejecutar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al constructor, que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones antes mencionadas.

- **Requisitos Financieros:**
Patrimonio Neto mínimo de S/. 240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones y 00/100 Nuevos Soles) u US\$ 80,000,000.00 (Ochenta millones y 00/100 Dólares Americanos). Este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada integrante del Postor, en caso de consorcio o incluyendo el patrimonio neto de una o más empresas vinculadas.
- **Requisitos Legal:**
Compromiso de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del Concurso, con un aporte de capital inicial mínimo de S/.39,000,000.00 (Treinta y nueve millones y 00/100 Nuevos Soles) suscrito y pagado en efectivo en la forma y oportunidades a ser previstas en las Bases del Concurso.

5.4. Elementos esenciales del proyecto de contrato de concesión.

En virtud de lo establecido en la Declaración de Interés de Proyecto, se detallan los principales elementos esenciales del proyecto de contrato.

Objeto

Diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira

Modalidad de contratación

Contrato de Concesión de acuerdo a lo dispuesto por el Literal b) del Artículo 6° de la Ley N° 28059, concordante con el Literal b) del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Plazo de la Concesión

25 años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Concedente

El Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Concesionario

Sociedad concesionaria a ser constituida por el Adjudicatario de la Buena Pro





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Socio Estratégico y Participación Mínima

Será la persona jurídica, accionista del Concesionario, que acredite el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción y que ostente la titularidad de la participación mínima en el Concesionario.

El porcentaje de participación mínima del socio estratégico respecto del capital social del Concesionario será de veinticinco por ciento (25%), que deberá mantenerse durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión.

Régimen de Bienes

Durante la vigencia de la Concesión, el Concedente mantendrá la titularidad de los Bienes del Concedente.

Serán considerados Bienes del Concedente: i) los inmuebles, servidumbres y obras de infraestructura entregados por el Concedente, incluyendo el área de la Concesión; y ii) los bienes resultado de las obras y edificaciones en general, dentro del área de la Concesión, que hubieren sido construidos o adquiridos por el Concesionario durante la vigencia de la Concesión.

Serán considerados Bienes del Concesionario, todos los bienes destinados a la ejecución del Contrato, distintos a los Bienes del Concedente, que son de titularidad del Concesionario.

Serán considerados Bienes de la Concesión, a los Bienes del Concedente y del Concesionario

Área de Concesión

Consta de un terreno de 20.76 ha, ubicado en el distrito de Chorrillos, departamento y provincia de Lima, inscrito en la partida N° 11048709 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima y Callao.

No obstante, en caso el terreno indicado anteriormente no cuente con el saneamiento físico-legal correspondiente, el Concedente pondrá oportunamente a disposición del Concesionario el terreno de 21.87 ha. ubicado en el distrito de Chorrillos, departamento y provincia de Lima, inscrito en la ficha N° 1325739 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima y Callao, y/o del área de terreno aledaña de propiedad del Estado de 9.79 ha.

Servidumbres

Conforme a lo que se establezca en el contrato de concesión.

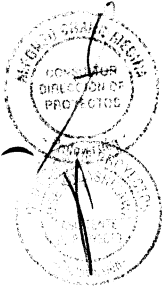
Expediente Técnico

Podrá ser presentado de manera parcial o integral, de manera tal que permita la ejecución de la obra en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.

Ingeniería y Obras del Proyecto

El caudal promedio de diseño para el PROYECTO es de 6.3 m³/s y el caudal máximo horario es de 11,3 m³/s. Cualquier variación en el valor de los referidos caudales será prevista en las Bases del Concurso.

El PROYECTO podrá ejecutarse por etapas.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Calendario y Plazo de Ejecución de Obras

El Concesionario deberá presentar a la fecha de vigencia de obligaciones, un calendario de ejecución de obras que incluya tiempos de ejecución a nivel de etapas, componentes y partidas relativas a las obras hasta su culminación; así como un plan de reposición de los equipos indicando su vida útil.

En el Contrato de Concesión se fijará el plazo máximo para la culminación de las obras.

Fecha de Vigencia de Obligaciones

La Fecha de Vigencia de las Obligaciones se configurará una vez que todas y cada una de las condiciones que se establezcan en el contrato de concesión sean cumplidas por las Partes, según corresponda.

Mantenimiento

El Concesionario se obliga a efectuar el Mantenimiento de los Bienes de la Concesión hasta la fecha de Caducidad de la Concesión.

Equilibrio Económico Financiero

El Contrato de Concesión estipulará un mecanismo de reestablecimiento del equilibrio económico-financiero.

5.5. Garantías de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales

Sobre la base de lo indicado en la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada, se ha establecido el siguiente esquema de garantías:

Garantía de Fiel Cumplimiento Inicial, desde la fecha de cierre hasta la fecha de vigencia de las obligaciones el Concesionario mantendrá una garantía de fiel cumplimiento cuyo monto mínimo ascenderá a la suma de US\$1,000,000.00 (Un millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

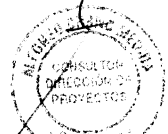
Garantía de Fiel Cumplimiento del Período de Construcción, Durante el Período de Construcción, el Concesionario mantendrá una garantía de fiel cumplimiento cuyo monto mínimo ascenderá a la suma de US\$10,000,000.00 (Diez millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) desde la fecha de vigencia de las obligaciones hasta dos años posteriores a la fecha de entrega del certificado de puesta en marcha del Proyecto.

Garantía de Fiel Cumplimiento durante el Período de Operación, Durante el Período de Operación, el Concesionario mantendrá una Garantía de Fiel Cumplimiento cuyo monto mínimo ascenderá a la suma de US\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) hasta 2 (dos) años posteriores al Vencimiento de la Concesión.

Los valores de las garantías serán los que se establezcan en las Bases.

5.6. Factor de competencia

Será el menor valor presente de las contraprestaciones ofertadas por cada postor asociadas a los costos de inversión y a los costos de operación y mantenimiento; sin perjuicio de ello, podrá introducirse algún criterio complementario. El mecanismo y procedimiento del factor de competencia será definido en las Bases del Concurso.





6. ESQUEMA FINANCIERO

6.1. Forma de retribución

Contraprestaciones tanto por inversión como por operación y mantenimiento.

6.2. Estructura de financiamiento

Se prevé que la infraestructura sea financiada con recursos del concesionario, debiendo considerarse mecanismos adecuados de recuperación de las inversiones y los costos de operación y mantenimiento.

La fuente de recursos para financiar las obligaciones de ambas contraprestaciones (por inversión como por operación y mantenimiento) será la recaudación que SEDAPAL haga efectiva, por concepto de cobro de tarifas a los usuarios finales, específicamente, a través del incremento tarifario que sea aprobado oportunamente por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).



7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma referencial de las actividades principales para culminar el proceso de concesión es el siguiente (en días hábiles):

ACTIVIDADES	FECHA/PLAZO PROBABLE
Convocatoria del proceso y Difusión de las Bases	Día D
Entrega de 1era. Versión de contrato	D + 15
Comentarios a la 1era versión de contrato	D + 15
Presentación de credenciales de los interesados y Precalificación de postores (Sobre 1)	Hasta 15 Días antes de la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3
Distribución de la versión final del contrato	D + 90
Presentación de la propuesta económica y técnica (Sobres 2 y 3) y apertura del Sobre 2	D + 120
Anuncio de resultados de evaluación de propuesta técnica.	D + 130
Apertura de propuesta económica y otorgamiento de buena pro.	D + 130
Cierre de contrato	Hasta D + 150

